

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
"NUEVA CAMPAÑA GAS ENVASADO – SORTEO DE BOTELLAS"

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante CEPSA) establece las normas reguladoras de la Promoción "NUEVA CAMPAÑA GAS ENVASADO – SORTEO DE BOTELLAS" (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, durante la vigencia de la Promoción, los clientes de CEPSA que tengan suscrita o suscriban una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado que adquieran una (1) o más botellas de Gas Butano CEPSA o Gas Propano de CEPSA, a través de su Distribuidor Oficial y/o los participantes del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" que tengan suscrita o suscriban una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado y adquieran una (1) o más botellas de Gas Butano CEPSA o Gas Propano de CEPSA en las Estaciones de Servicio de Cepsa adheridas a la Promoción, podrán obtener UNA (1) PARTICIPACIÓN para uno de los TRES (3) SORTEOS de CIEN (100) BOTELLAS de Gas Butano/Propano de Cepsa, siempre que cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Promoción, el participante deberá tener suscrita una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado Cepsa y adquirir una o más botellas de Gas Butano Cepsa o una o más botellas Gas Propano Cepsa, en los términos establecidos en las presentes bases.

El participante deberá estar al corriente de pagos y cumplimientos contractuales; de no ser así, quedará excluido de la Promoción.

No podrán participar en esta Promoción los empleados de CEPSA, ni Distribuidores oficiales de Gas envasado de Cepsa, ni colaboradores/repartidores de los mismos y los empleados de aquellos terceros colaboradores relacionados directamente con la gestión de esta Promoción.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción será válida para botellas de Gas Butano Cepsa y Gas Propano Cepsa adquiridas en España Peninsular y las Islas Canarias entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (ambos inclusive), salvo que las existencias de códigos promocionales (promoción limitada a 1.500.000 códigos) finalicen con carácter previo, en cuyo caso se entenderá finalizada.

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

1. Durante la vigencia de la Promoción, el cliente de CEPSA que tenga suscrita o suscriba una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado y adquiera UNA (1) O MÁS BOTELLAS DE GAS BUTANO CEPSA O GAS PROPANO DE CEPSA a través de su Distribuidor Oficial, recibirá junto a su pedido un folleto informativo, explicando la mecánica de la Promoción y con un código promocional (Promoción limitada a 1.500.000 códigos), que tendrá que registrar para obtener UNA (1) PARTICIPACIÓN en uno (1) de los sorteos de la Promoción, según la fecha en la que se registre el código promocional, de la siguiente manera:
 - a) A través de la web www.botellacepsa.com, indicando en el formulario establecido al efecto los datos requeridos (nombre, apellido, NIF/NIE, dirección postal, de correo electrónico o móvil y Código Promocional).

- b) O a través del teléfono 914 416 416, facilitando a CEPSA los datos requeridos (nombre, apellido, NIF/NIE, dirección postal, de correo electrónico o móvil y Código Promocional).

El sistema comprobará la validez de los códigos promocionales y que el participante cumple con los requisitos necesarios para la participación.

Los datos de carácter personal aportados por el participante en el formulario de la Promoción se entenderán exactos y veraces conforme a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal y serán incorporados a un registro de tratamientos titularidad de CEPSA, con las finalidades previstas en las presentes Bases.

2. Y, durante la vigencia de la Promoción, el participante del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" de CEPSA, que tenga suscrita o suscriba una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado y adquiera UNA (1) O MÁS BOTELLAS DE GAS BUTANO CEPSA O GAS PROPANO DE CEPSA en alguna de las Estaciones de Servicio de Cepsa adheridas a la Promoción, identificándose en el momento del pago como participante del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto, obtendrá UNA (1) PARTICIPACIÓN en uno (1) de los sorteos de la Promoción, según la fecha en la que se haya adquirido la botella.
3. Cada participante en la Promoción podrá obtener un máximo de nueve (9) participaciones en total durante toda la vigencia de la Promoción.
4. La participación obtenida lo será para uno de los tres (3) sorteos según la fecha en la que se haya registrado el código promocional o se haya adquirido la botella en la Estación de Servicio:
 - a) Si el registro o la compra se realiza ente el 15 y el 31 de octubre de 2020 (ambos inclusive) se obtendrá una participación para el sorteo de CIEN (100) BOTELLAS que tendrá lugar el 4 de noviembre de 2020.
 - b) Si el registro o la compra se realiza durante el mes de noviembre de 2020 se obtendrá una participación para el sorteo de CIEN (100) BOTELLAS que tendrá lugar el 2 de diciembre de 2020.
 - c) Si el registro o la compra se realiza durante el mes de diciembre de 2020 se obtendrá una participación para el sorteo de CIEN (100) BOTELLAS que tendrá lugar el 7 de enero de 2021.
5. Los sorteos tendrán lugar, durante los días indicados, ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, en la sede central de CEPSA, sita en la Torre Cepsa, Paseo de la Castellana, 259-A (28046 - Madrid). No obstante lo anterior, CEPSA se reserva el derecho a modificar las fechas de los sorteos por causas de fuerza mayor.

Los sorteos se realizarán mediante sistema electrónico, seleccionando el sistema de forma aleatoria y automática en cada uno de los sorteos CIEN (100) GANADORES, uno para cada uno de los cien (100) premios que se sortearán en cada sorteo de la promoción.

Asimismo, y de acuerdo con la operativa anterior, el sistema electrónico seleccionará en cada uno de los sorteos a veinte (20) personas más, las cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que alguno de los ganadores rechazaré el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello CEPSA se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador y/o suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurren, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en estas bases.

CEPSA se pondrá en contacto con los ganadores para comunicarles que han resultado agraciados en el plazo de quince (15) días desde la realización del sorteo a través de los medios de los que

disponga (sms, teléfono o correo electrónico) y les informará de la forma en la que se les hará entrega del premio. Cada ganador dispondrá de dos (2) días a partir de ese momento para comunicar, mediante llamada telefónica al Servicio de Atención al Cliente (Teléfono SAC: 914 416 416, su eventual renuncia al premio obtenido, entendiéndose en caso contrario la completa aceptación del mismo.

En caso de que no sea posible localizar a algún ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el Premio y CEPSA pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente.

De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de CEPSA.

6. CEPSA no se responsabilizará de la imposibilidad de poder aplicar la Promoción por problemas técnicos.
7. CEPSA habilitará un servicio de Servicio de Atención al Cliente, a través del teléfono 914 416 416, para aclarar dudas respecto a esta Promoción.
8. Si durante el período de la promoción en curso y hasta la fecha de entrega del premio al participante, se produjese alguna modificación en su condición de cliente de Gas Envasado de CEPSA que suponga la baja o suspensión, el regalo quedará sin efecto.
9. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: PREMIOS.

Se otorgarán TRESCIENTOS (300) PREMIOS, CIEN (100) PREMIOS en cada uno de los sorteos de la Promoción y, según la forma en la que el ganador haya obtenido la participación en el sorteo, se le hará entrega del premio al ganador de la siguiente manera:

- Si el ganador adquirió la botella de Gas Envasado Cepsa con la que obtuvo su participación ganadora en el sorteo a través de un Distribuidor oficial de CEPSA que la entregó en su domicilio, éste le hará entrega en su domicilio de una botella del mismo producto y volumen que la adquirida por el ganador para la obtención de su participación ganadora en el sorteo, cuando devuelva una botella vacía y hasta el 31 de diciembre de 2021 como máximo. Llegada dicha fecha el premio se considerará cancelado y no será posible su disfrute por el ganador. El ganador no tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio antes de la cancelación del mismo.

Para poder disfrutar del premio el ganador deberá tener suscrita una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado Cepsa.

- Si el ganador adquirió la botella de Gas Envasado Cepsa con la que obtuvo su participación ganadora en el sorteo en cualquiera de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción, CEPSA le hará entrega del valor equivalente en forma de Puntos-Descuento "Porque TU Vuelves" (15.000 Puntos-Descuento).

Los premios obtenidos en base a esta Promoción quedan sujetos a estas bases y no será posible sustituirlos por dinero en metálico y, en ningún caso, serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del cliente. Si el cliente rechaza el premio obtenido, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. Los premios serán personales e intransferibles.

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real

Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, que establecen que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos euros (300.-€).

Los premios obtenidos en la presente promoción (esté sujeto o no a ingreso a cuenta) quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los participantes.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
2. CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
3. La participación en la Promoción supone la autorización de uso a CEPSA, del nombre e imagen del participante en comunicaciones publicitarias o de índole periodística respecto a la Promoción, en caso de que CEPSA lo requiriese.
4. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPSA se reserva el derecho de rechazar la entrega del premio al participante.
5. CEPSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción.
6. La aceptación del premio por el cliente es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo.
7. La entrega del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, quedando obligado el receptor del premio a hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contables.
8. Las referencias que se efectúan a CEPSA se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo a lo establecido en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. como Responsable del Tratamiento, le informa que los datos de carácter personal que se faciliten en el formulario de la Promoción ubicado al efecto en la web www.botellacepsa.com y/o al Servicio de Atención al Cliente, serán tratados e incorporados a un registro de tratamientos titularidad de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. con los siguientes fines:

- a) Gestionar su participación en la Promoción
- b) Comunicarle el resultado de la Promoción y, en su caso, tramitar la entrega del premio.
- c) Gestionar la publicidad de la Promoción y su resultado por cualquier medio, en el que se podrán incluir fotografías, videos y el nombre de los participantes quienes al validar su Código ceden sus

derechos de imagen a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. y a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. para su utilización en acciones de comunicación en cualquier medio y sin limitación temporal ni territorial.

La participación en la presente Promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo de la Promoción será necesario que los datos personales de los participantes, así como los facilitados para la entrega de los premios, sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas Bases. Si los datos de carácter personal de un ganador del sorteo fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación sea imposible por medios razonables, CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. se reserva el derecho a descalificarlos de la Promoción, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

La legitimación del tratamiento se basa en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente Promoción, la cual es voluntaria, así como en el cumplimiento de las obligaciones legales que le son de aplicación a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

En cumplimiento de las finalidades mencionadas anteriormente, los datos personales de los participantes podrán ser cedidos a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Para fines administrativos internos a las sociedades del Grupo CEPSA, empresas y entidades colaboradoras actuales o futuras.
- En su caso, al Notario depositario de las bases, a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A la Agencia Tributaria, a fin de practicar la retención fiscal que, en su caso, corresponda.
- A las Administraciones Públicas y la Administración de Justicia en cumplimiento de las obligaciones legales de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo de explotación de la Promoción y sesenta (60) días a contar desde la finalización de la Promoción, posteriormente, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivar y, transcurrido el período de bloqueo, su completa eliminación. Asimismo, podrán conservarse cuando sean necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, el ejercicio y la defensa de reclamaciones.

En todo momento, los participantes tienen derecho a ejercitar ante CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. El Participante podrá revocar su consentimiento en caso de que lo haya otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El Participante podrá ejercitar sus derechos en la dirección de correo electrónico: derechos.arco@cepsa.com, o en el domicilio social de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. en el Paseo de la Castellana, nº 259A - Torre CEPSA, (28046) Madrid-España. Se informa al Participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es, Autoridad de Control de España. De igual forma, se informa que se ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) a quien puede dirigirse por correo electrónico dpo@cepsa.com.

OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas ante notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., sitas en la Torre CEPSA, Paseo de la Castellana, 259-A, 28046 Madrid (España), así como en la Web www.notariado.org y en www.cepsa.es.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, octubre de 2020.